



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DE 2022.

En Velilla de San Antonio, a VEINTISIETE de ABRIL de dos mil VEINTIDOS y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar Sesión ORDINARIA del Pleno Municipal

ASISTENTES:

ALCALDESA

D^a Antonia Alcázar Jiménez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. Rodrigo Morales Sánchez

D^a Josefa Gil García

D^a María Belén Morales Vancheva

D. José Redondo Fernández

D^a Juana Hernández Peces

D. Joaquín Panadero Rubio

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía(Cs)

D^a Begoña Franco Rego

D^a Elibeth Espinosa Díaz

Partido Popular (PP)

D. Enrique Alcorta Mesas

D. Miguel Ángel García Álvarez

Izquierda Unida Madrid en Píe (IU-Mep)

D Antonio Montes López

PODEMOS (PODEMOS)

D. Federico Pascual Domínguez

VOX (VOX)

D^a. Teresa Angullo García

Vecinos Independientes de Velilla (VIVE-VELILLA)

D^a M^a Olga Bueno Dueñas

Concejales no adscritos:

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

D. Ramón Muñoz Álvarez

SECRETARIO

D. Jesús Santos Oñate

No asisten:

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Juana Hernández Peces

A las diecinueve horas, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS "ASFALTADO GENERAL DEL CASCO URBANO DE VELILLA DE SAN ANTONIO" A LA EMPRESA TRABAJOS BITUMINOSOS,SLU.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA EXIGIR LA DIMISIÓN DE LA ALCALDESAPRESIDENTA PRESENTADA POR LOS CONCEJALES D. PEDRO JESÚS ESPADA GUIJARRO Y D. RAMÓN MUÑOZ ALVAREZ.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DE UN PLAN COMARCAL PARA LA MOSCA NEGRA, PRESENTADO POR PODEMOS

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INCORPORACIÓN DE LA PLATAFORMA BIZUM COMO HERRAMIENTA DE PAGO PARA TRÁMITE LOCALES PRESENTADA POR CIUDADANOS B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS N° 818/2022 AL 1073/2022

C) ASUNTOS DE URGENCIA

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 7 de ABRIL de 2022.

No habiendo más alegaciones, el pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 7 DE ABRIL de 2022 por MAYORÍA de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (6), del Grupo Municipal de Cs (2), del grupo municipal del PP (2), del grupo municipal de PODEMOS (1), del grupo municipal de VOX (1) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez, con la abstención de la Sra. Bueno Dueñas que no asistió a la sesión.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS "ASFALTADO GENERAL DEL CASCO URBANO





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

DE VELILLA DE SAN ANTONIO" A LA EMPRESA TRABAJOS BITUMINOSOS,SLU.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 22 de abril de 2022.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: OBRAS	
Procedimiento de contratación: ABIERTO	Tipo de Tramitación: ORDINARIA
Objeto del contrato: "Asfaltado General del Casco Urbano en Velilla de San Antonio "	Código CPV: 45233222-1 "Trabajos de pavimentación y asfalto"
El objeto del contrato no se divide, a efectos de su ejecución, en lotes.	
Valor estimado del contrato: 2.066.107,90 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 2.066.107,90 €	Tipo de IVA aplicable (21 %): 433.882,66 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 2.499.990,56 €	
Duración de la ejecución: 6 meses	Duración máxima: 6 meses

Examinada la documentación del expediente en el que constan los informes técnicos de valoración de las ofertas, con el siguiente resultado:

CUADRO RESUMEN DE VALORACIÓN				
EMPRESA	PUNTUACIÓN DE LA PLICA EN FUNCIÓN DE SU OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN DE LOS OTROS CRITERIOS DE PUNTUACIÓN	VALORACIÓN FINAL DEL PROYECTO	PRECIO CON IVA OFERTADO





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

PLICA 8 – TRABAJOS BITUMINOSOS SLU	49,52	46,99	96,51	2.345.990,35 €
PLICA 3 – VIRTÓN SA.	49,89	46,15	96,04	1.933.742,70 €
PLICA 4 – ASFALTOS Y PAVIMENTOS SA. (ASFALPASA)	49,21	45,29	94,50	2.404.990,92 €
PLICA 5 – EIFFAFE INFRAESTRUCTURAS SAU	49,50	45,00	94,50	2.352.491,11 €
PLICA 6 – PAVALSA EMPRESA CONSTRUCTORA SA	49,29	44,95	94,24	2.394.577,57 €
PLICA 10 – ASFALTOS VICÁLVARO SL	49,25	41,44	90,69	2.399.990,23 €
PLICA 9 – ASFALTOS AUGUSTA SL	49,52	40,80	90,32	2.347.400,00 €
PLICA 2 – VIALES Y OBRAS PÚBLICAS. SA	49,64	40,62	90,25	2.302.025,00 €
PLICA 7 – TECNOLOGÍA DE FIRMES. SA	49,11	41,05	90,16	2.414.990,88 €
PLICA 1 – PADECASA OBRAS Y SERVICIOS SA	0,50	35,22	35,72	2.499.990,56 €

Vista la propuesta de adjudicación realizada por el Mesa de Contratación en su sesión de fecha 8 de abril de 2022, tras la valoración técnica de las ofertas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

SE PROPONE AL PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de las obras “Asfaltado General del Casco Urbano de Velilla de San Antonio” a la empresa **TRABAJOS BITUMINOSOS,S.LU**, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como al Proyecto Técnico redactado en el que se describen los trabajos a desarrollar para llevar a cabo las citadas obras, por importe de **1.938.835,00 €** (un millón novecientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y cinco euros) **más 407.155,35 €** (cuatrocientos siete mil ciento cincuenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos) **correspondientes al IVA.**





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización emitido por la Intervención, a la siguiente partida presupuestaria

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	
2022	31 1532 619000	INV. REP INFRA. Y BIENES DEST. USO GENERAL

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a Don Fernando Rodríguez Fabián, Jefe de la Sección de Urbanismo

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios

SÉPTIMO. Notificar a TRABAJOS BITUMINOSOS,S.LU adjudicatario del contrato, el presente acuerdo.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DÉCIMO. Remitir al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que independientemente de que no hay nada reseñable en el expediente no quieren saber nada de esta actuación que va a endeudar al Ayuntamiento durante 10 años para pagar la campaña del partido socialista.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (7 votos a favor, 2 votos en contra y 6 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (6) y del grupo municipal de PODEMOS (1).

Abstenciones: del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (2), del grupo municipal de VOX (1) y del grupo municipal de VIVE (1).

En contra: de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA EXIGIR LA DIMISIÓN DE LA ALCALDESAPRESIDENTA PRESENTADA POR LOS CONCEJALES D. PEDRO JESÚS ESPADA GUIJARRO Y D. RAMÓN MUÑOZ ALVAREZ.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 22 de abril de 2022.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«El pasado 31 de marzo una noticia corrió como la pólvora en nuestro municipio: la alcaldesa de Velilla es una de las 24 personas procesadas por la Operación Termyca.

Durante esa misma noche, se sucedieron titulares como "la Audiencia Nacional incluye a Alcázar entre los encausados por el caso Termyca" (la Cadena Ser), "la Audiencia Nacional propone sentar en el banquillo a los alcaldes de Chinchón y Velilla" (El Confidencial) y "el juez propone sentar en el banquillo a dos alcaldes madrileños por amañar contratos públicos" (El Español).

El juez José Luís Calama considera que nuestra alcaldesa habría cometido un delito de prevaricación administrativa en la adjudicación de contratos públicos, según cita El Confidencial.

Estas acusaciones, que consideramos muy graves de por sí, se agravan más todavía con unas declaraciones de la alcaldesa acusando al anterior alcalde.

"Antonia Alcázar considera un despropósito absoluto que una alcaldesa que actuó se la cite como investigada y que a un alcalde que contrató de forma irregular no esté". "Yo al llegar me encontré con una contratación con visos de irregularidades y lo primero que hice fue iniciar una licitación para hacerlo bien. Fue una de las primeras licitaciones que impulsamos esa legislatura. La alcaldesa explica que CGI ya trabajaba con el ayuntamiento pero hubo recurso de otras empresas en la anterior adjudicación y, aún así, aquel gobierno del PP encabezado por Julio Sánchez Alarilla siguió aprobando facturas con reparos de intervención. Me encontré un problema heredado y lo que hice fue buscar una solución".

Nos parecen escandalosas estas declaraciones, no solo por el hecho de culpar al anterior alcalde sin pruebas, y de haberlas tenido no haber acudido a la justicia. También el hecho de hablar de aprobación de facturas con reparos de intervención, cuando en este último año se han levantado casi 100 reparos de intervención con decretos de Alcaldía.

Y por supuesto el que quiera engañarnos a todos una vez más, queriendo acusar al alcalde saliente en 2015 argumentando que el año 2016 fue en el que usted lo arregló todo.

2016: un año después de salir el alcalde al que desvía las acusaciones y el año en el que comienza la investigación de 24 personas, incluida usted.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Por todo lo expuesto anteriormente, los concejales D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez, proponen el siguiente acuerdo:

El Pleno de Velilla de San Antonio exige la dimisión de Antonia Alcázar por su investigación en el caso Termyca.

De no dimitir, la mayoría de los grupos municipales y concejales acordarán presentar una moción de censura contra la alcaldesa de forma inmediata».

En estos momentos se incorpora el Sr. Montes López.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del grupo municipal del PP, dice que en este pleno no hay jueces en ejercicio y el pleno no instruye ni dicta sentencias y no son partidarios de hacer ese trabajo porque se está pidiendo juzgara a la Sra. Alcaldesa y condenarla al margen de la sentencia que recaiga; dice que en el PP se ha vivido esta situación no pudiendo reaar los perjuicios causados al perjudicado que es declarado inocente; dice que otras cosa son los códigos éticos de los partidos pero esa cuestión le incumbe al PSOE; dice que PODEMOS lo tenía pero dejó de aplicarlo cuando se produjo la primera imputación; dice que reconociendo la presunción de inocencia que también alcanza a anteriores alcaldes que no han sido citados a declarar.

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, lee el siguiente escrito:

«Ya es habitual que los concejales no adscritos presenten mociones sin rigor alguno y sin documentarse, con el único fin d- beneficio propio, pero no dejan de sorprendernos. Su falta de responsabilidad y ética profesional no tiene límites.

Omiten de forma oportunista información importante:

En un auto firmado por el juez de la Audiencia Nacional, José Luis Calama, se dicta ahora después de varios años de instrucción el procesamiento de 24 personas. Entre ellas, la alcaldesa de Velilla de San Antonio. No obstante, el magistrado ha dado traslado al fiscal para que solicite la apertura de juicio oral formulando escrito de acusación o en su caso el sobreseimiento de la causa.

Como no puede ser de otra forma, nuestro grupo respetará y no interferirá en ninguna investigación judicial y por tanto, esperaremos al informe de la fiscalía para tomar las decisiones que más favorezcan al buen funcionamiento de este ayuntamiento y por ende a los velilleros.

En lugar de presentar mociones estériles e irresponsables, trabajen en mociones que beneficien los intereses de los vecinos y no en este tipo de mociones irresponsables que lo único que buscan es su propio beneficio».

El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IU-Mep, dice que votará en contra porque no apoyarán ninguna moción de censura; dice que, además, la Sra. Alcaldesa no está acusada sino investigada y la moción se adelanta a los tiempos ya que el juez podría no retirar la acusación; dice que en su momento se trajo una moción para investigar la documentación que se llevó la UCO y no se constituyó al encontrarse el asunto bajo secreto del sumario; dice que el proceso sigue abierto,

El Sr. Pascual Domínguez, portavoz del grupo municipal PODEMOS, dice que no pensaba intervenir pero al oír ciertas cosa no tiene más remedio que hacerlo; dice que la moción está desinformada y no han leído el auto; dice que en el sumario se habla de otros Ayuntamientos y la concejala de hacienda y de la jefe de ventas que luego fue cesada; dice que este contrato se inició con el gobierno del PP haciéndose sucesivas prórrogas; dice que hay diversos procedimientos





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

que se enlazan y lo que hay es una lama praxis al levantar los reparos , pero la situación se solucionó cando lego este equipo de gobierno; dice que la única responsabilidad del PSOE es haber tardado más de 4 meses en adjudicar legalmente el contrato; dice que cuanto más transparencia mejor

La Sra. Bueno Dueñas, portavoz del grupo municipal VIVE, dice que le parece una irresponsabilidad lo que ha dicho el portavoz de PODEMOS sobre otros gobiernos, pero la imputada y procesada es la Sra. Alcaldesa; dice que la moción mezcla la dimisión por estar acusada con la moción de censura: dice que cree en la presunción de inocencia; dice que según establece el PSOE en su código ético en sus apartados 5.1 y 2 se debe dimitir en determinados casos como la imputación; dice que eso es lo que piden el PSOE y PODEMOS cuando están al otro lado; dice que la Sra. Alcaldesa les debe una explicación y no vale con la excusa de que viene de la anterior legislatura porque viene desde 2004.

La Sra. Alcaldesa lee el siguiente escrito:

«No sé si usted sabe lo que es la presunción de inocencia, justo recientemente hemos vivido la absolución de compañeros concejales y una alcaldesa cuya honorabilidad ha sido puesta en duda durante 12 años.

Y han sido declarados inocentes. Usted se imagina que hubieran dimitido.

Aquello también fue acompañado de una moción de censura, por lo que espero que los que estamos hoy aquí hayamos aprendido algo de aquello.

Y no es solo la política, es el sufrimiento infringido, las trayectorias truncadas, incluso el fallecimiento de algunos compañeros y compañeras que no han podido ver la sentencia judicial.

Aquí en Velilla ya no se echa a ningún socialista, salvo en las urnas, sí así lo deciden las ciudadanas y ciudadanos de Velilla. Y por supuesto un juez... y para su información aún no se ha producido ni la acusación. Ya no es que no haya condena, es que no hay ni acusación.

Aquí está el auto de transformación, donde pueden ver ustedes que se repite en la investigación los años 2010, 2010, 2010, más del 2010 y 2013.

Yo no vaya juzgar a nadie pero sí respondí a las preguntas del fiscal en mi declaración y así lo informé a los medios.

Mire usted, una dimisión es un acto de irreversibles consecuencias y por lo tanto no voy dimitir»

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que siente mucho lo que hayan podido pasar los compañeros del PSOE pero son tantos años de corrupción del sistema que emana del 78 que se sospecha a la mínima cuando aparecen estas acusaciones de manipulación de la adjudicación del contrato; dice que la Sra. Alcaldesa lleva 7 años haciendo un gran trabajo para fidelizar a sus votantes a cambio de llenar barrigas; dice que cuando surge una situación así el alcalde por ética y por moral debe dimitir porque se trata de la imagen del primer edil: dice que la portavoz de Cs hace todo lo posible por ganarse un puesto de privilegio en la plaza de toros.

La Sra. Alcaldesa lee el siguiente escrito:

«Miré, lo que es evidente es que lo único que tengo que ver con todo este proceso es que me encontré con un servicio sin contrato y que actué, inicié una licitación, avalada por la FEMP y en cuyo proceso estuvo usted. Y no creo recordar que usted hiciera ninguna objeción a este proceso de licitación. En aquella mesa estuvo usted y desde luego no votó en contra de esta adjudicación.

Mire, usted está acostumbrado a mentir, manipular e intentar liar a los vecinos, pero las cosas hay que demostrarlas. Aquí tiene usted mi certificado de antecedentes penales, limpiísimo ... no sé si usted puede decir lo mismo.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Quiero agradecer públicamente a todos que confían en la justicia y han decidido esperar a que los jueces se pronuncien».

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (3 votos a favor, 8 votos en contra y 5 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del grupo municipal de VIVE (1) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

Abstenciones: del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (2), del grupo municipal de VOX (1).

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (6), del grupo municipal de IU-Mep (1) y del grupo municipal de PODEMOS (1).

Primero. – Desestimar la moción para exigir la dimisión de la Alcaldesa-Presidenta presentada por los concejales D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DE UN PLAN COMARCAL PARA LA MOSCA NEGRA, PRESENTADO POR PODEMOS

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 22 de abril de 2022.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Todos los años vuelven las molestias de los simúlidos, especialmente la llamada “mosca negra”. Las administraciones locales del Sureste Madrileño responden a esa preocupación social con fumigaciones y criterios propios, sin coordinación regional y, en muchas ocasiones, sin la autorización de la Consejería de Sanidad para usar muchos de estos biocidas y pesticidas, sobre todo si es para utilizarse en escenarios naturales especialmente protegidos.

La consecuencia de estas rutinas es una evidente pérdida de biodiversidad y un riesgo sanitario para la población civil. Ya hace tiempo que es raro observar en muchos parajes del Sureste madrileño especies como saltamontes, polillas, mariposas, grillos, libélulas... Además de la tragedia ambiental que esto significa, la desaparición de estas especies provoca la reducción de las poblaciones de depredadores insectívoros (murciélagos, vencejos, golondrinas...). Las nuevas especies de insectos que aparecen, como los simúlidos o la avispa asiática, encuentran un hábitat favorable para multiplicarse. Las larvas de esta “mosca negra” se desarrollan en la vegetación acuática del fondo de ríos.

Los ayuntamientos tratan de calmar la ansiedad social y la presencia de estos molestos insectos fumigando, pero las aplicaciones sobre ejemplares adultos están desaconsejadas por los expertos por ser poco eficaces. Hacen falta medidas preventivas y, sobre todo, actuar sobre la fase larvaria que se desarrolla en el cauce de los ríos. Poco podemos hacer los municipios sobre estos escenarios si no contamos con la intervención directa y la coordinación de la Administración Regional. Se trata de decenas de kilómetros de cauce sobre las que es inútil y costosa cualquier intervención local, siempre limitada y poco eficiente.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

No podemos resignarnos a que los ríos se conviertan en canales sin corriente, colmatados de limos y vegetación. Necesitamos que el río Jarama vuelva a recuperar su condición de ecosistema fluvial y deje de ser un lugar ignorado, contaminado y sin vida. Regenerar el cauce mediante crecidas estacionales, especialmente en primavera, es una medida eficaz para evitar la propagación de plagas como la “mosca negra”. La aplicación de esos “caudales de crecida” es una obligación reconocida en el Reglamento de Planificación Hidrológica (Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica) y una condición para garantizar el buen estado ecológico que impone la Directiva de Aguas, especialmente en tramos de la Red Natura 2000. Pero sobre todo es el método más sencillo, económico y eficaz para eliminar o reducir anualmente las larvas de este insecto junto con los macrofitos que tapizan el fondo del río. Las ventajas de estas crecidas se comprobaron el 2021, cuando las riadas que provocó “Filomena” provocaron la casi desaparición de la “mosca negra” en el Jarama y Henares.

Para recuperar cierta normalidad sanitaria y ambiental, reduciendo el empleo de pesticidas, necesitamos que se recupere el régimen ambiental de caudales en el río Jarama, que se reproduzcan las oscilaciones estacionales que el río tenía en un régimen natural. Estas y otras intervenciones sobre la calidad fluvial, o sobre la coordinación sanitaria, son competencia de la Administración Regional. La Comunidad de Madrid debe asumir sus obligaciones, empezando por modificar la actual regulación de caudales que practica el Canal de Isabel II en los embalses de cabecera.

Para abordar definitivamente soluciones eficaces y estables proponemos que el pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio apruebe los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio se dirija a la dirección del Canal de Isabel II para demandar un RÉGIMEN AMBIENTAL DE CAUDALES desde las presas de cabecera, que incluya los “caudales de crecida” que se prevén en el Reglamento de Planificación Hidráulica, que reproduzcan anualmente las oscilaciones naturales y estacionales del Jarama, con el fin de regenerar periódicamente su cauce e impedir la fijación y desarrollo de larvas.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio se dirija a las Consejerías de Medio Ambiente y Sanidad para que, en colaboración con los ayuntamientos del Sureste madrileño afectados por la “mosca negra”, elabore un PLAN COMARCAL que unifique y coordine las actuaciones sobre esta y otras especies invasoras. Elaborando iniciativas de intervención, basadas en criterios científicos, al menos en los siguientes ámbitos:

- Medidas de fomento de las poblaciones de especies insectívoras.
- Modificación de las prácticas agrícolas en el regadío y en el empleo de fitosanitarios, para minimizar las plagas potenciales o los efectos indeseados sobre la biodiversidad.
- Plan de inspecciones periódicas para evitar el empleo de pesticidas sin autorización previa de las Consejería de Sanidad o Medio Ambiente.

TERCERO: De este acuerdo se dará traslado a la Consejería de medio Ambiente, a la Consejería de Sanidad, a la gerencia del Canal de Isabel II, a la Confederación Hidrográfica del Tajo y a los vecinos y vecinas de Velilla de San Antonio».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal VOX dice que votará a favor porque desde el principio han dicho que apoyarán todo lo que se presente a favor del bienestar de los vecinos; pide que no se entre en descalificaciones.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IU-Mep, dice que votará a favor porque el problema no es solo de la mosca negra; dice que si no hay una actuación regional es imposible y se tira el dinero si cada ayuntamiento actúa por su parte; dice que desde 2008 la comunidad de Madrid dejó de invertir también en esto y así no se puede conseguir nada.

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que Cs ya ha traído varias mociones sobre plagas porque es un tema que preocupa a los vecinos; dice que los tratamientos del cauce son competencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo; dice que de nada sirve que cada ayuntamiento actúe sin una actuación coordinada de todos; dice que ya hubo una reunión en el Ayuntamiento para pedir a la Comunidad de Madrid que asuma sus responsabilidades.

El Sr. Redondo Fernández, concejal delegado de recursos humanos, sanidad, medio ambiente y consumo dice que están de acuerdo con la moción y quiere informar de las gestiones que se han hecho este año en relación con la mosca negra; dice que el 18 de enero hubo una reunión en el Ayuntamiento de Velilla con todos los municipios afectados excepto Torrejón en donde se analizó lo que ocurrió en 2021 y se acordó dirigirse a la Consejería de Medioambiente para solicitar una reunión para tratar el asunto; dice que, igualmente, el 11 de abril se ha remitido un escrito a la Confederación Hidrográfica del Tajo, al Canal de Isabel II y a la consejería de Medioambiente para que garantizasen 1 o 2 crecidas al año salvo en épocas de sequía; dice que este año ya se ha hecho una prospección en el río Jarama y se harán otras dos más en Mayo y en función de la cantidad de mosca negra que haya hacer los 6 tratamientos que nos permiten.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (13 votos a favor y 3 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (6), del Grupo Municipal de Cs (2), del grupo municipal de IU-Mep (1) y del grupo municipal de PODEMOS (1), del grupo municipal de VOX (1), y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (2) y del grupo municipal de VIVE (1)

En contra:

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INCORPORACIÓN DE LA PLATAFORMA BIZUM COMO HERRAMIENTA DE PAGO PARA TRÁMITE LOCALES PRESENTADA POR CIUDADANOS B) ACTIVIDAD DE CONTROL

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 22 de abril de 2022.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Actualmente se han generalizado unos métodos de pago más sencillos y sin costes asociados que la tradicional domiciliación bancaria, transferencia bancaria o pago con tarjeta. Esa digitalización debe reflejarse también en los métodos de pago de forma que los contribuyentes que tienen a mano las nuevas tecnologías puedan utilizarlas en su relación con la Administración también a la hora de pagar.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

El Real Decreto 203/2021, de 20 de marzo, que aprobó el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos (RAFME) desarrolló reglamentariamente las Leyes 39/2015 y 40/2015, ambas de 1 de octubre, reconociendo el derecho de las personas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración.

En el ámbito tributario, el artículo 96.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre, recogía la posibilidad de que la actuación administrativa se pudiera realizar de forma automatizada, mediante técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Esta previsión legal se desarrolló en los artículos 84 y 85 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El legislador ha ido reforzando el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las Administraciones Públicas para mejorar la eficiencia de su gestión, y de ese modo garantizar el derecho y obligaciones de los interesados, que deberán disponer de servicios digitales fácilmente accesibles y utilizables.

Además, el artículo 198 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en relación con los medios de pago establece que «Las entidades locales podrán dictar reglas especiales para el ingreso del producto de la recaudación de los recursos que podrán realizar en las cajas de efectivo o en las entidades de crédito colaboradoras mediante efectivo, transferencias, cheques o cualquier otro medio o documento de pago, sean o no bancarios, que se establezcan».

Entre los nuevos medios de pago destaca Bizum ya que no es necesario solicitar el número de cuenta bancaria y es suficiente con el número de teléfono. El pago mediante Bizum es similar a la transferencia bancaria con la peculiaridad de que se realiza desde un dispositivo móvil de modo que la cuenta del beneficiario y la del ordenante se vinculan a un número de teléfono móvil. Para efectuar el pago mediante Bizum tanto el beneficiario como el ordenante deben estar dados de alta en el proveedor de servicios de pago y utilizar una aplicación (app) instalada en el teléfono móvil de la entidad bancaria de la que se sea cliente.

De hecho, el pago mediante medios telemáticos es una práctica habitual entre muchas personas, siendo la plataforma Bizum uno de los medios telemáticos extendidos porque no crea costes asociados para los usuarios, lo que sí sucede a veces cuando se paga con transferencias bancarias o con tarjeta. Además, Bizum es un servicio ofrecido por canales bancarios, por lo que está protegido por los sistemas de seguridad de los mismos. El ordenante de la transferencia es el banco y el banco es el que debe autenticarse. El pago mediante Bizum es una modalidad de pago que es directa, segura e inmediata por lo que aproxima la Administración a la ciudadanía al incorporar las nuevas tecnologías en los trámites diarios.

En aras de la modernización de la Administración Local y de que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio se adapte a la nueva realidad, es necesario modificar las Ordenanzas Fiscales afectadas en los términos que se indican en la presente moción.

Por todo ello, el Grupo Ciudadanos en el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente ACUERDO

Realizar las gestiones oportunas para incorporar a lo largo de 2022 la plataforma Bizum entre las herramientas de pago a disposición de la ciudadanía para la realización de pagos de





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

tributos municipales o cualquier otra transacción económica hacia el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio conforme al contenido de esta moción».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que ya avisaron en la comisión que no apoyarían la moción porque significa darle más poder a la banca ya que estas plataformas pretenden acabar con el dinero líquido; dice que la banca debe dinero del rescate y de esta forma tendría el 100 % del dinero; dice que podrían llegar a controlar al ciudadano como el gobierno chino aplicando la tarjeta social según se sea un buen o mal ciudadano; dice que desde una administración pública se debe fomentar el dinero físico para que no sea necesario que los comercios tengan que utilizar el TPV y ahorrarse los gastos que supone.

El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IU-Mep, dice que está de acuerdo siempre que se litem otras formas de pago y votará a favor por lógica porque poner tales herramientas a disposición del vecino para el pago serán beneficioso para todos.

El Sr. Pascual Domínguez, portavoz del grupo municipal PODEMOS, dice que la moción pretende apoyar a los vecinos facilitando las gestiones y no a la banca; dice que es una herramienta más que ya se utiliza en algunas administraciones; dice que haría falta un estudio técnico para ver cómo se puede hacer porque es muy positivo.

La Sra. Gil García, concejala delegada de economía y hacienda, educación y cultura y festejos dice que votarán a favor porque no tienen inconveniente en establecer otra plataforma para el pago de tributos y actividades, dice que es muy parecido a la pasarela de la página web; dice que el uso sería distinto al privado y si no hay nada en contra lo pondrán en marcha,

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que el funcionamiento es similar al que se hace entre usuarios, pero en este caso sería a través de una pasarela con todos los sistemas de seguridad; dice que entiende que deberá irse implementando poco a poco empezando por los usos más sencillos

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (14 votos a favor y 2 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (6), del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (2), del grupo municipal de IU-Mep (1), del grupo municipal de PODEMOS (1), del grupo municipal de VOX (1) y del grupo municipal de VIVE (1)

Abstenciones:

En contra: de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS N° 818/2022 AL 1073/2022





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Por la Sra. alcaldesa se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas números del N°818/2022 AL 1073/2022

La Corporación se da por enterada.

C) ASUNTOS DE URGENCIA

No hay

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

D.1. El Sr. García Álvarez, concejal del PP, ruega que se retire de la ventana que se ve desde la calle la bandera republicana que hay en las dependencias de PODEMOS en el Ayuntamiento por educación y respeto a quienes no comulgan con ella

La Sra. Alcaldesa dice que consultará a los servicios jurídicos y si procede se retirará,

D.2.- El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que deberían repasarse la ley de banderas y dice que entre los números 20 y 48 de la calle Olivar se ha llevado a cabo u levantamiento de aceras y se han producido daños en las entradas de las casas por lo que ruega que el concejal de servicios generales lo examine y que la empresa que ha hecho las obras se haga cargo de los daños.

D.3. El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, dice que el 4 de abril presentaron ua solicitud para la instalación de reductores de velocidad en la calle Nueva y pregunta si se les va a contestar o se van a instalar

D.4. El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, pregunta por qué está activo el riego cuando llueve.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de transición energética, ordenación del territorio/, servicios generales y transportes le contesta que si llueve por la noche los riegos están programados y los empelados municipales no están trabajando y durante el día puede que se estuvieran probando para revisar posibles averías.

D.5. El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, pregunta por el estado de la instalación de cámaras de vigilancia en el cementerio,

La Sra. Alcaldes contesta que se han pedido presupuestos

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de transición energética, ordenación del territorio/, servicios generales y transportes dice que no habrá licitación porque será un contrato menor

D.6. El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, dice que no se les ha entregado los informes sobre la instalación de contenedores en las calles Perú, Costa Rica y Paz Camacho,

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de transición energética, ordenación del territorio/, servicios generales y transportes le contesta que según le informan se los han entregado por lo que le pide que revise la sede electrónica





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

D.7.- El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, dice que el 20 de abril solicitaron la retirada de carteles electorales que todavía hay en algunos lugares porque no puede hacerse propaganda electoral fuera de los periodos electorales.

La Sra. Alcaldes le contesta que son lugares privados.

D.8- La Sra. Espinosa Díaz, concejala de Cs, pregunta por el estado de instalación de las cámaras de seguridad porque ha habido algunos robos de coches y puede ser disuasorio.

D.9- La Sra. Espinosa Díaz, concejala de Cs, dice que presentaron una moción que fue aprobada par hacer el seguimiento de las mociones presentadas.

La Sra. Alcaldesa contesta que se quiere hacer un pack junto con las video actas y le informan de la FMM que en breve estará el acuerdo marco para poder proceder a su contratación.

D.10. El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IU-Mep, pregunta si se van a hacer alegaciones al proyecto del ministerio de instalación de plazas en la zona porque está abierto el plazo de información pública.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de transición energética, ordenación del territorio/, servicios generales y transportes le contesta que ya se habló de este tema y dice que no se han hecho alegaciones porque en Velilla afecta a ciento y pico de hectáreas en el sector XXV y cree que debería ser la comunidad de Madrid quien debería tener algo que decir; dice que no ve mal el proyecto pero que pueden presentar alegaciones también los partidos políticos y no solo como ayuntamiento

D.11. El Sr. Pascual Domínguez, portavoz del grupo municipal de PODEMOS ruega, tal y como le demandan los vecinos afectados, que se estudien recorridos alternativos para las procesiones de semana santa que afecta siempre a los mismos vecinos.

D.12. La Sra. Bueno Dueñas, portavoz del grupo municipal VIVE, pregunta si la Sra. Alcaldesa ha consentido que se pusiera la bandera republicana en las dependencias de PODEMOS

La Sra. Alcaldesa contesta que sí.

La Sra. Bueno Dueñas ruega que se retire al ser un edificio público.

D.13. La Sra. Bueno Dueñas, portavoz del grupo municipal VIVE, pregunta si el asfaltado del polígono lo han hecho los propietarios de las naves.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de transición energética, ordenación del territorio/, servicios generales y transportes le contesta que sí pero con el permiso del Ayuntamiento.

La Sra. Bueno Dueñas dice que debe quedar claro que la acera no es suya,

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las veinte horas y nueve minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

